



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Oficina para la Transparencia de
la Gestión Pública

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

**Oficina para la Transparencia
de la Gestión Pública**



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Oficina para la Transparencia de
la Gestión Pública

¿QUÉ ES EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC)?



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Oficina para la Transparencia de
la Gestión Pública

Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano 2020

Gobernación del Valle
del Cauca

Basílica Del Señor de los Milagros
Guadalajara de Buga



El plan anticorrupción es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco (5) componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y existe un componente de iniciativas adicionales que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción.





GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

CONTENIDO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC)



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

Contenido

INTRODUCCIÓN.....

OBJETIVO Y ALCANCE

GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

RENDICIÓN DE CUENTAS

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

ANEXOS

Acciones adicionales:

- Integridad
- Observatorio de la Transparencia y la lucha contra la corrupción





**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Oficina para la Transparencia de
la Gestión Pública

DECRETO



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

(/ /)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2020”

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2020”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 dispone: “Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”

Que el Decreto Nacional 124 de 2016 en el artículo 2.1.4.8 dispone la: “*Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción.* Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de “Transparencia y acceso a la información” del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año”

Que el Decreto 1081 de 2015, de la presidencia de la República de Colombia, en su Título 4, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; en su artículo: 2.1.4.1 establece “Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención

El decreto para la aprobación del documento del Plan anticorrupción y atención al ciudadano 2020, el cual se aprobó por la última mesa de transparencia del mes de diciembre del año 2019, se firmará el día de la declaratoria de la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción el día 29 de enero de 2020 por la Dra Clara Luz Roldán.





MAPAS DE RIESGO DE CORRUPCIÓN

FORMATO MAPA Y PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS

RIESGO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO RESIDUAL	OPCIÓN MANEJO	ACTIVIDAD DE CONTROL	SOPORTE	RESPONSABLE	TIEMPO	INDICADOR
Posibilidad de que agentes externos o internos puedan interferir en la asignación de recursos públicos para obtener un beneficio personal o de terceros (gestor o creador organizaciones públicas y privadas que ejecutan procesos artísticos y culturales)	CORRUPCIÓN	Presiones externas	1-Rara vez	MAYOR	Alto	Reducir el riesgo	La secretaria de cultura y el líder de programa, anualmente, realizan un análisis técnico y ajustaran si se requiere los requisitos generales de participación verificación y evaluación, para garantizar la cofinanciación de proyectos artísticos y culturales que contribuyen al fortalecimiento del sector cultura, quedando como evidencia el acta de comité técnico.	Acta de comité técnico	Secretaria de cultura y líder de programa	Anual	(proyectos habilitados por los jurados / Proyectos cofinanciados por la secretaria de cultura) x 100



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**